

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 26 de Noviembre de 2020. A Despacho de la parte actora señora Juez, con escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora solicita fijar fecha para remate. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2003
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL**, en contra de la señora **LINA XIMENA MARTINEZ ECHEVERRY**, el apoderado judicial de la parte actora, presenta solicitud de fijar fecha para remate del bien inmueble embargado.

Ahora bien, de acuerdo a la petición elevada por la parte actora, este despacho procede a revisar lo hasta hoy actuado, observando que el bien objeto del remate corresponde al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-923789** correspondiente al **1) LOTE DE TERRENO ETAPA 1 - LA PRIMAVERA LOTE DE TERRENO No. 6 MANZANA "G", 2) CALLE 10 F No. 50S - 16 BARRIO LA PRIMAVERA del Municipio de Jamundí - Valle** (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad del aquí demandado.

Así las cosas, como quiera que el presente proceso cuenta con Sentencia que ordena seguir adelante la ejecución en firme, liquidación de costas y crédito aprobadas y aunado a ello, el bien inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado por la suma de \$58.126.000,00, en consecuencia este despacho judicial, procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las 9:00 AM, del día 17 de Febrero del año 2021, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 370-923789** correspondiente al **1) LOTE DE TERRENO ETAPA 1 - LA PRIMAVERA LOTE DE TERRENO No. 6 MANZANA "G", 2) CALLE 10 F No. 50S - 16 BARRIO LA PRIMAVERA del Municipio de Jamundí - Valle**, (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y avaluado por la suma de \$ \$58.126.000,00, de

conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación (**EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE**), y por una radiodifusora local (**Universo Estéreo**) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia del secuestro la empresa DMH SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, ubicada en la calle 33H # 15 - 42 en Santiago de Cali, en su representación el señor DIEGO FERNANDEZ PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.516.778 expedida en Cali, teléfono: 8819430, para efectos de mostrar el bien objeto del remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a las **9:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avalúo. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P. La base de la licitación es del 70% ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$40.688.200,00 MCTE)**, el depósito para hacer postura es el 40% del avalúo esto es **(\$23.250.400,00 MCTE)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2019-00201-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 129** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **01 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ